

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, veintiocho de abril del dos mil veintitrés

| |
|--|
| Proceso: DESPACHO COMISORIO con Radicado del Ministerio de Relaciones Exteriores No. 0000003821/2022-NAC |
| País: Comitente España |
| Autoridad Requiriente: JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 3 DE ORIHUE |
| Demandante: CARLOS EDUARDO CAMPILLO VELASQUEZ |
| Demandado: ELIANA MARIA MONTALVO AGUDELO |
| Radicado 03Q99-42-1-2022-0006791 |
| Finalidad: Notificación |

A través del Oficio No. 44 PJ10AC Nro. 44 del 14 de abril de 2023, se recibió el concepto favorable emitido por el doctor Diego Estrada Giraldo, Procurador 10 Judicial II de la Procuraduría Delegada para Asuntos Civiles, para realizar el diligenciamiento solicitado en la presente comisión, previa observancia de las formas propias de la notificación de actos procesales conforme con las leyes colombianas y en particular con las disposiciones del Código General del Proceso, con la garantía que la notificada entienda perfectamente el asunto a notificar.

Teniendo entonces, el concepto positivo de la Procuraduría Delegada para Asuntos Civiles, se dispone la notificación de la demanda de divorcio No. 001084/2022 a la sra. ELIANA MARIA MONTALVO AGUDELO, localizable en la Diagonal 80 No. 7-100, Apto. 708, Unidad de San Martín de la ciudad de Medellín.

Dicha notificación deberá practicarse de conformidad a los artículos 290 al 293 del C.G.P., lo cual se hará a través del despacho.

Auxíliese la presente comisión y una vez realizado devuélvase a su lugar de origen.

6.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6095af9f11c4b30093ee2c8ebef6da78ce548016f8de24937a3ea4d161f47533**

Documento generado en 02/05/2023 01:49:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>